WMO OMM

World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale
Organización Meteorológica Mundial
Всемирная метеорологическая организация
المنظمة العالمية للأرصاد الجوية
世界气象组织

WEATHER CLIMATE WATER
TEMPS CLIMAT EAU

Secrétariat
7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300
CH 1211 Genève 2 – Suisse
Tél.: +41 (0) 22 730 81 11
Fax: +41 (0) 22 730 81 81
wmo@wmo.int – public.wmo.int

Ref.: 41662/2017-LO LCP

Nuestra ref.: 40374/2017/CLW/CLPA/DMA/COS 20 de noviembre de 2017

Anexos: 2

Asunto: Estaciones de observación centenarias

Finalidad: Presentar información de hasta tres estaciones de observación a largo plazo (centenarias) con la mayor brevedad posible, pero no más tarde del **31 de enero de 2018**

Estimado señor/Estimada señora:

Me permito señalar a su atención la Resolución 35 (Cg-17) – Reconocimiento de las estaciones de observación a largo plazo por parte de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), aprobada por el Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial, que allanó el camino para la ejecución del mecanismo de reconocimiento que resalta la función de las estaciones de observación a largo plazo y contribuye al empeño de los Miembros por gestionar y mantener sus estaciones de observación en las condiciones más adecuadas. Como resultado de una primera convocatoria de candidaturas por parte de la OMM, en la que se debían proponer no más de tres estaciones candidatas, Miembros de las seis asociaciones regionales de la OMM presentaron 86 estaciones candidatas, de las cuales 60 fueron reconocidas como estaciones de observación a largo plazo por el Consejo Ejecutivo en mayo de 2017 (Decisión 8 (EC-69)). La OMM envía por correo electrónico certificados individuales y un modelo estándar de placa metálica (para que cada Miembro fabrique la suya) a cada estación reconocida. Se está llevando a cabo un segundo examen para las 26 estaciones candidatas restantes de dicha convocatoria sobre la base de información adicional que proporcionaron los Miembros.

Puede obtener información sobre el mecanismo de la OMM para el reconocimiento de las estaciones de observación a largo plazo, así como listas de las estaciones reconocidas y de las estaciones candidatas, los criterios de reconocimiento, etc., a través del siguiente enlace (disponible en inglés): https://public.wmo.int/en/our-mandate/what-we-do/observations/long-term-observing-stations

Quisiera solicitarle su continua colaboración en esta importante iniciativa e invitarle a presentar información de hasta tres estaciones de observación a largo plazo (estaciones candidatas adicionales) de su Servicio Meteorológico e Hidrológico Nacional (SMHN) que cumplan con los criterios mencionados en el anexo 1.

Un grupo de expertos *ad hoc* de la Comisión de Climatología (CCl), la Comisión de Sistemas Básicos (CSB), la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación (CIMO) y el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) analizará las respuestas y presentará las conclusiones al Consejo Ejecutivo para su consideración en junio de 2018.

A los Representantes Permanentes (o Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos) de los Miembros de la OMM

copias: Presidentes de la CCl, CSB y CIMO
Presidente del Comité Directivo del SMOC

Le agradecería que enviara su respuesta a más tardar el **31 de enero de 2018**. Sírvase utilizar una plantilla (anexo 2) para cada estación de observación.

Le saluda atentamente.

(E. Manaenkova)
por el Secretario General

Ref.: 41662/2017-1.0 LCP

CRITERIOS PROPUESTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ESTACIONES SECULARES DE OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL

Ref.: 41662/2017-L0 LCP

Criterios obligatorios

1) La estación de observación se debe haber fundado al menos hace 100 años, debe haber estado observando al menos un elemento meteorológico desde entonces y debe estar en funcionamiento, en calidad de estación de observación, en la fecha de presentación de la candidatura.

2) Los períodos de inactividad de la estación de observación durante los últimos 100 años no serán superiores al 10% (quedan excluidos los períodos de conflictos armados y de desastres naturales).

3) Los metadatos históricos de la estación contendrán, como mínimo, las coordenadas geográficas reales o derivadas, incluidas la elevación, los elementos meteorológicos identificados y sus unidades, así como el horario de observación.

4) La estación de observación no ha sido objeto de una reubicación que haya afectado las características climatológicas.

5) Todos los datos de observación y metadatos históricos se han rescatado o se rescatarán para evitar su pérdida por el deterioro del medio (véase la publicación Guidelines on Data Rescue (Directrices para el rescate de datos)). Se solicita a los Miembros que informen sobre el volumen de datos que deben rescatarse y los planes para hacerlo, cuando proceda.

6) La estación de observación funcionará según las normas de observación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

7) El entorno de la estación secular de observación se catalogará según la clasificación de emplazamientos definida en la *Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológicos* (OMM-Nº 8). Se solicita a los Miembros que informen sobre los resultados de la clasificación del emplazamiento para el proceso de selección y para cualquier otra candidatura futura.

8) Los datos observados y medidos se someterán a controles de calidad rutinarios según las directrices y prácticas de la OMM. Se recopilarán adecuadamente los procesos de control de calidad, así como sus resultados.

9) Los Miembros harán todo lo posible para mantener las estaciones designadas de acuerdo con los criterios de reconocimiento antes mencionados.

Criterios aconsejables

a) Se debería garantizar un acceso gratuito y sin restricciones a los datos y metadatos correspondientes (véase la definición que figura en la Resolución 40 (Cg-XII) en el siguiente enlace: https://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_827_es.pdf).

b) Los datos sobre las series temporales de las estaciones de observación deberían ser objeto de un control de calidad.

c) Las series temporales de las estaciones de observación deberían someterse a pruebas de homogeneidad y a un proceso de homogeneización, si procede. Nota: Es importante que la distribución de los datos observados de las estaciones seculares de observación permita evaluar la homogeneidad y que las posibles interrupciones en las series estén distribuidas de forma tal que las series temporales puedan homogeneizarse. Varias estaciones vecinas podrán facilitar el procedimiento de homogeneización. Es de vital importancia conservar los datos originales antes de someterlos a cualquier tipo de manipulación. En caso de que se realice una homogeneización, se conservarán tanto los datos originales como las series homogeneizadas.

_____

Ref.: 41662/2017-TL0 LCP

Ref.: 41662/2017-LO LCP

PLANTILLA DE AUTOEVALUACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTACIONES SECULARES DE OBSERVACIÓN

Sírvase enviar la plantilla completada (una por cada estación de observación) a wcdmp@wmo.int

1. Información de la estación

Nombre de la estación:		
Inicio de las observaciones (año):		
Código de estación de la OMM (si se dispone) :		
Latitud y longitud de la estación:		
Elevación de la estación (metros por encima del NMM):		
País/lugar:		
Región de la OMM:		
Institución:		
Nombre de la persona de contacto:		**Correo electrónico:**

Ref.: 41662/2017-L0 LCP

2. Criterios obligatorios

Criterios	Cumplimiento (Sí/No)	Referencias/Comentarios
1) La estación de observación se debe haber fundado al menos hace 100 años, debe haber estado observando al menos un elemento meteorológico desde entonces y debe estar en funcionamiento, en calidad de estación de observación, en la fecha de presentación de la candidatura.		
2) Los períodos de inactividad de la estación de observación durante los últimos 100 años no serán superiores al 10% (quedan excluidos los períodos de conflictos armados y de desastres naturales).		
3) Los metadatos históricos de la estación contendrán, como mínimo, las coordenadas geográficas reales o derivadas, incluidas la elevación, los elementos meteorológicos identificados y sus unidades, así como el horario de observación.		
4) La estación de observación no ha sido objeto de una reubicación que haya afectado las características climatológicas.		
5) Todos los datos de observación y metadatos históricos se han rescatado o se rescatarán para evitar su pérdida por el deterioro del medio (véase la publicación *Guidelines on Data Rescue* (Directrices para el rescate de datos)). Se solicita a los Miembros que informen sobre el volumen de datos que deben rescatarse y los planes para hacerlo, cuando proceda.		

Ref.: 41662/2017-L0 LCP

Criterios	Cumplimiento (Sí/No)	Referencias/Comentarios
6) La estación de observación funcionará según las normas de observación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM). **Nota: Se debe proporcionar información explicativa para las estaciones de observación centenarias que no cumplan las normas de observación de la OMM por razones históricas, pero que han estado realizando mediciones en condiciones invariables (por ejemplo, cajas ubicadas en fachadas orientadas al norte para las mediciones de temperatura, etc.) durante más de 100 años.**		
7) El entorno de la estación secular de observación se catalogará según la clasificación de emplazamientos de la *Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológicos* (OMM-Nº 8). Se solicita a los Miembros que informen sobre los resultados de la clasificación del emplazamiento para el proceso de selección y para cualquier otra candidatura futura.		
8) Los datos observados y medidos se someterán a controles de calidad rutinarios según las directrices y prácticas de la OMM. Se recopilarán adecuadamente los procesos de control de calidad, así como sus resultados.		
9) Los Miembros harán todo lo posible para mantener las estaciones designadas de acuerdo con los criterios de reconocimiento antes mencionados.		

Ref.: 41662/2017-L0 LCP

3. Criterios aconsejables

Criterios	Cumplimiento (Sí/No)	Referencias/Comentarios
a) Se debería garantizar un acceso gratuito y sin restricciones a los datos y metadatos correspondientes (véase la definición que figura en la Resolución 40 (Cg-XII) en el siguiente enlace: https://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_827_es.pdf**).**		
b) Los datos sobre las series temporales de las estaciones de observación deberían ser objeto de un control de calidad.		
c) Las series temporales de las estaciones de observación deberían someterse a pruebas de homogeneidad y a un proceso de homogeneización, si procede.		

_____